

Oficio No. INFOEM/COM-JMC/657/2019  
Metepec, Estado de México, a 21 de octubre de 2019

L. en D. ALEXIS TAPIA RAMÍREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INFOEM  
P R E S E N T E.

Por instrucción del Comisionado Javier Martínez Cruz, le remito para los efectos a que haya lugar el original del **voto particular** emitido por el Comisionado Javier Martínez Cruz, con fundamento en el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con relación a la resolución emitida en el recurso de revisión **06608/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulado**, aprobada por el Pleno de este Instituto en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*[Firma manuscrita]*  
LIC. NORMA ARANSASÚ VALDÉS PEDRAZA  
COORDINADORA DE PROYECTOS

C.c.p. Mtro. José Guadalupe Luna Hernández Comisionado. Para su conocimiento y efectos legales conducentes.





VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL COMISIONADO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 06608/INFOEM/IP/RR/2019 Y 06679/INFOEM/IP/RR/2019.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Comisionado Javier Martínez Cruz emite **VOTO PARTICULAR** respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número 06608/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulado, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández.

Antes de plantear el punto sobre el cual versa el presente voto, es de suma importancia mencionar que el suscrito en términos generales coincide en el sentido de la resolución del recurso de revisión al rubro indicado, lo anterior es así como a continuación se explica:

De manera previa a la emisión del presente voto, cabe precisar que la materia en que radicó el recurso de revisión, lo fue en que se proporcionara por parte del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda, lo siguiente:

Solicitud: 00487/VACHASO/IP/2019: “envió preguntas en un archivo electrónico” (Sic)

- A dicha solicitud se anexó un documento electrónico denominado Preguntas Alumbrado.docx, mismo que contiene los siguientes requerimientos:

***“I.- PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL***

- 1. El importe por concepto de alumbrado público facturado por CFE en el municipio, desglosado ya sea por mes o bimestre, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*
- 2. Situación actual de adeudo que tuviera el municipio por concepto de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público ante CFE o cualquier otra empresa suministradora o autoabastecedora de energía eléctrica, y de existir el adeudo, favor de informar el desglose de los montos acumulados por mes y año o bien, por fecha desde la cual no se ha realizado pago alguno a la CFE o cualquier otra empresa por este concepto.*
- 3. La o las partidas presupuestales que se utilizaron y los montos que se erogaron dentro del presupuesto de egresos municipal para el mantenimiento del sistema de alumbrado público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019.*
- 4. La o las partidas presupuestales que se utilizaron y los montos que se pagaron por mes para cubrir la factura por concepto de consumo de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público municipal de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019.*
- 5. En caso de que el mantenimiento preventivo, correctivo o la sustitución de luminarias (total o parcial) que integran el sistema público municipal se haya realizado por el municipio o una empresa privada, de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019; se requiere saber cuántas luminarias fueron sustituidas, arregladas o transformadas, así como las características y los lugares (avenidas y calles) donde se sustituyeron, colocaron, corrigieron o arreglaron.*
- 6. Informe cuantas licitaciones para el cambio de luminarias de alumbrado público se llevaron a cabo en los años 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019 y el monto*

*total que costo la licitación.*

## **II.- INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

7. *Se solicita el censo de alumbrado público de los ejercicios 2016, 2017, 2018 o en su caso, el censo más reciente del municipio, en el que se desglose la siguiente información:*

a. *Me indique la cantidad de luminarias y balastos, el tipo de equipos, la capacidad (potencia), la ubicación (calle y/o colonia y/o delegación), y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (lámina, concreto, madera etcétera).*

b. *El Registro Permanente de Usuario (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal tanto del servicio estimado como del servicio medido.*

c. *La cantidad desglosada de luminarias y balastos instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados en las avenidas principales del municipio.*

d. *La cantidad de luminarias y balastos instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados que poseen equipo de medición.*

7. *Informe de la licitación el número de luminarias que se compraron por tecnología LED, la potencia en w y en que vialidades, colonias se instalaron en los años 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*

8. *Del censo anterior al censo más reciente de luminarias y balastos del sistema de alumbrado público municipal que exista en el municipio, que contenga la siguiente información:*

e. *La cantidad de luminarias y balastos, el tipo de equipos, la capacidad (potencia), la ubicación (calle y/o colonia y/o delegación) y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (lámina, concreto, madera, etcétera).*

f. *El Registro Permanente de Usuario (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal tanto del servicio estimado como del servicio medido.*

## **III.- COBERTURA (EXPANSIÓN) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

9. *En caso de que el municipio haya realizado un proyecto de electrificación para ampliar el sistema de alumbrado público y ofrecer este servicio a la o las comunidades durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019, solicito la siguiente información desglosada:*

- a. El monto total de la inversión,
- b. El tipo o fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),
- c. La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,
- d. El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),
- e. La capacidad instalada (potencia),
- f. La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación).
- g. La fecha de inicio y término de obra,
- h. Así como la fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.
- i. En donde se notificaron o publicaron los proyectos.

#### **IV.- MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

10. En caso de que el municipio haya realizado un proyecto parcial o total de modernización de alumbrado público para generar eficiencia energética en sus consumos en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019, solicito:
- a. El monto total de la inversión,
  - b. El tipo o fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),
  - c. La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,
  - d. El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),
  - e. La capacidad instalada (potencia),
  - f. La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación y/o comunidad y/o avenida).
  - g. La fecha de inicio y término de obra,
  - h. La georreferenciación de cada uno de los puntos de luz del nuevo alumbrado público,
  - i. La fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.
  - j. El tipo de contrato celebrado para la adquisición de los nuevos equipos (licitación en su modalidad abierta o restringida, o adjudicación directa)
  - k. Número y nombre de las empresas concursantes o convocadas.
  - l. Los criterios de selección utilizados por el comité de adquisiciones para elegir a la empresa contratada para realizar la modernización del sistema de alumbrado público.

- m. *El acta de cabildo en el cual se fundamenta, justifica, expone y autoriza el proyecto.*
10. *El número de solicitudes ciudadanas formales realizadas al municipio para ampliar el sistema de alumbrado público mediante proyectos de electrificación durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*
11. *El número de solicitudes ciudadanas que fueron atendidas y concluidas para ampliar el sistema de alumbrado público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019.*

#### V.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. *Se solicita Copia del contrato de prestación de servicios por concepto de suministro de energía eléctrica por parte de la CFE al municipio (ayuntamiento).*
2. *Se solicita Copia del convenio de "Peso por Peso" firmado entre la CFE y el municipio (ayuntamiento).*
3. *Se solicita Copia del convenio para recaudar el Derecho de Alumbrado Público "DAP" firmado entre la CFE y el municipio (ayuntamiento). Así como la recaudación (monto) reportado por CFE al municipio de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*
4. *El listado y/o número de juicios y controversias promovidos por particulares en contra del municipio por el cobro del Derecho de Alumbrado Público "DAP" durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*
5. *El listado y/o número de juicios y controversias perdidos y ganados por el ayuntamiento (municipio) ante los particulares que reclaman el pago indebido del Derecho de Alumbrado Público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*
6. *Las normas y lineamientos que el municipio sigue para operar y proporcionar el servicio de alumbrado público municipal." (Sic)*

**Solicitud: 00486/VACHASO/IP/2019:** *"se anexan preguntas en archivo electrónico." (Sic)*

- A dicha solicitud de información se anexó un documento electrónico denominado **ALUMBRADO PÚBLICO.docx**, mismo que contiene los siguientes requerimientos:

***“CAMBIO Y COMPRA DE LUMINARIAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO  
DEL MUNICIPIO***

*Modernización, Mantenimiento, Compra, Arrendamiento Donación de Tecnología LED.*

1.- *¿Se requiere número de luminarias que se remplazaron en las vías principal y ejes viales (Para referencia de vialidades, ver NOM-013-ENER-2013), vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes plazas y techumbres. Así como, un listado con la cantidad de luminarias por cada una de las vías principal y ejes viales, vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes plazas y techumbres ?.*

2.- *¿Se requiere la cantidad de vías principal y ejes viales, vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes, plazas y techumbres. Así como, un listado con la cantidad de luminarias por cada una de las vías principal y ejes viales, vías primarias y colectores, vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B, vías residenciales tipo C y áreas verdes plazas y techumbres, en las que se ha llevado cambio de luminarias en el alumbrado público del municipio?*

3.- *Se requiere ¿cuánto se factura mensualmente? y ¿cuánto se recauda por derechos de alumbrado público?, y en su caso, el adeudo que se genera y ¿sí ya se pagó o no la diferencia entre facturación y DAP? o ¿sí existe un saldo a favor del municipio?*

*Se requiere la información mes por mes del periodo de 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2019.*

Año	Periodo	Recaudación del derecho de Alumbrado Público (DAP)	Facturación de energía eléctrica Recibos CFE	Adeudo (facturación menos DAP)
	Inicio	Total	Total	Total
	Enero			
	Febrero			
	Marzo			
	Abril			
	Mayo			
	Junio			
	Julio			
	Agosto			
	Septiembre			
	Octubre			
	Noviembre			
	Diciembre			
	<b>Total Año</b>			

*Se solicita adicionalmente, los estados de cuentas y los avisos recibos emitidos mes con mes por la Comisión Federal de Electricidad por el mismo periodo del 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2019.*

*De las empresas que han participado en licitaciones en el periodo del 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2019:*

*¿Cuántas empresas participantes en la licitación cumplían con las más de 100 000 horas de vida útil del luminario que se solicitaron.*

*¿De las empresas que cumplieron con las más de 100 000 horas de vida útil proporcionar los certificados de cumplimiento? (prueba de las 6,000 horas)*

*¿De las empresas que cumplieron con las más de 100 000 horas de vida útil proporcionar los certificados de cumplimiento, cuál fue su propuesta económica que presentaron y me proporcione una copia simple?*

4.- De las luminarias que se hayan remplazado en el municipio, ¿Qué tecnología son? ¿Qué marca son? ¿Qué potencia son? Para los años 2016, 2017, 2018 y los meses que van del año.

Y ¿Solicito me proporcionen el número de lámparas por potencias que fue sustituida (Tecnología y potencia anterior sustituida por Tecnología LED potencia actual),

Tecnología de Torreón a sustituir	Potencia Watts lámparas a sustituir	Potencia (Watts) LED	Cantidad
Vapor de mercurio	175		
Vapor de sodio de alta presión	100		
	150		
	250		
	400		
	Otras		
Otras tecnologías			
Total			

5.- Me proporcionen las bases de licitación que se publicaron y que sirvieron de base para el reemplazo de las luminarias para el ALUMBRADO PÚBLICO en el municipio en los años 2016, 2017, 2018 y los meses que van del año.

6.- Solicito me proporcionen el número de quejas que se han presentado por inconformidades en el alumbrado público a partir de la sustitución de la Tecnología LED en el municipio.

7.- Solicito me proporcionen información de las luminarias LED que el Gobierno Estatal ha donado en el 2016, 2017, 2018 y 2019, referente a: ubicación, potencia, cantidad, marca y modelo.

**I.- PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL**

8. El importe por concepto de alumbrado público facturado por CFE en el municipio, desglosado ya sea por mes o bimestre, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.

9. Situación actual de adeudo que tuviera el municipio por concepto de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público ante CFE o cualquier otra empresa suministradora o autoabastecedora de energía eléctrica, y de existir el adeudo, favor de informar el desglose de los montos acumulados por mes y año o bien, por fecha desde la cual no se ha realizado pago alguno a la CFE o cualquier otra empresa por este concepto.

10. La o las partidas presupuestales que se utilizaron y los montos que se erogaron dentro del presupuesto de egresos municipal para el mantenimiento del sistema de alumbrado público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019.

11. La o las partidas presupuestales que se utilizaron y los montos que se pagaron por mes para cubrir la factura por concepto del consumo de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público municipal de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019.

12. En caso de que el mantenimiento preventivo, correctivo o la sustitución de luminarias (total o parcial) que integran el sistema público municipal se haya realizado por el municipio o una empresa privada, de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019; se requiere saber cuántas luminarias fueron sustituidas, arregladas o transformadas, así como las características y los lugares (avenidas y calles) donde se sustituyeron, colocaron, corrigieron o arreglaron.

13. Informe cuantas licitaciones para el cambio de luminarias de alumbrado público

*se llevaron a cabo en los años 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019 y el monto total que costo la licitación.*

## **II.- INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**14.** *Se solicita el censo de alumbrado público de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 o en su caso, el censo más reciente del municipio, en el que se desglose la siguiente información:*

**a.** *Cantidad de luminarias y balastos, el tipo de equipos, la capacidad (potencia), la ubicación (calle y/o colonia y/o delegación), y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (lámina, concreto, madera etcétera).*

**b.** *El Registro Permanente de Usuario (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal tanto del servicio estimado como del servicio medido.*

**g.** *La cantidad desglosada de luminarias y balastos instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados en las avenidas principales del municipio.*

**h.** *La cantidad de luminarias y balastos instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados que poseen equipo de medición.*

**11.** *De las licitaciones, Informe del número de luminarias que se cambiaron por tecnología LED, la potencia en W y en que vialidades, colonias se instalaron en los años 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*

**12.** *Del censo anterior al censo más reciente de luminarias y balastos del sistema de alumbrado público municipal que exista en el municipio, que contenga la siguiente información:*

**i.** *La cantidad de luminarias y balastos, el tipo de equipos, la capacidad (potencia), la ubicación (calle y/o colonia y/o delegación) y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (lámina, concreto, madera, etcétera).*

j. *El Registro Permanente de Usuario (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal tanto del servicio estimado como del servicio medido.*

### **III.- COBERTURA (EXPANSIÓN) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

13. *En caso de que el municipio haya realizado un proyecto de electrificación para ampliar el sistema de alumbrado público y ofrecer este servicio a la o las comunidades durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019, solicito la siguiente información desglosada:*

- a. *El monto total de la inversión,*
- b. *El tipo o fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),*
- c. *La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,*
- d. *El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),*
- e. *La capacidad instalada (potencia),*
- f. *La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación).*
- g. *La fecha de inicio y término de obra,*
- h. *Así como la fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.*
- i. *En donde se notificaron o publicaron los proyectos.*

### **IV.- MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

14. *En caso de que el municipio haya realizado un proyecto parcial o total de modernización de alumbrado público para generar eficiencia energética en sus consumos en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019, solicito:*

- n. El monto total de la inversión,*
- o. El tipo o fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),*
- p. La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,*
- q. El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),*
- r. La capacidad instalada (potencia),*
- s. La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación y/o comunidad y/o avenida).*
- t. La fecha de inicio y término de obra,*
- u. La georreferenciación de cada uno de los puntos de luz del nuevo alumbrado público,*
- v. La fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.*
- w. El tipo de contrato celebrado para la adquisición de los nuevos equipos (licitación en su modalidad abierta o restringida, o adjudicación directa)*
- x. Número y nombre de las empresas concursantes o convocadas.*
- y. Los criterios de selección utilizados por el comité de adquisiciones para elegir a la empresa contratada para realizar la modernización del sistema de alumbrado público.*
- z. El acta de cabildo en el cual se fundamenta, justifica, expone y autoriza el proyecto.*
- 12. El número de solicitudes ciudadanas formales realizadas al municipio para ampliar el sistema de alumbrado público mediante proyectos de electrificación durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.*

13. El número de solicitudes ciudadanas que fueron atendidas y concluidas para ampliar el sistema de alumbrado público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van del 2019.

#### V.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

4. Se solicita Copia del **contrato de prestación de servicios por concepto de suministro de energía eléctrica por parte de la CFE al municipio (ayuntamiento).**

5. Se solicita Copia del **convenio de "Peso por Peso" firmado entre la CFE y el municipio (ayuntamiento).**

6. Se solicita Copia del **convenio para recaudar el Derecho de Alumbrado Público "DAP" firmado entre la CFE y el municipio (ayuntamiento).** Así como la recaudación (monto) reportado por CFE al municipio de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.

7. El listado y/o número de juicios y controversias promovidos por particulares en contra del municipio por el cobro del Derecho de Alumbrado Público "DAP" durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.

8. El listado y/o número de juicios y controversias perdidos y ganados por el ayuntamiento (municipio) ante los particulares que reclaman el pago indebido del Derecho de Alumbrado Público durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y los meses que van de 2019.

9. Las normas y lineamientos que el municipio sigue para operar y proporcionar el servicio de alumbrado público municipal." (Sic)

Al respecto, dicho Sujeto Obligado en respuesta entrega la mayor parte de la información solicitada, determinando la ponencia que el Sujeto Obligado atiende parcialmente las solicitudes de acceso a la información, quejándose el recurrente porque no le entregaron toda la información solicitada.

Posteriormente, el Sujeto Obligado fue omiso en rendir su Informe Justificado.

Así las cosas, el Comisionado ponente, en la resolución presentada ante el Pleno de este Instituto, considera parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente para modificar las respuestas y ordena vía Sistema de Acceso a Información Mexiquense (SAIMEX), lo siguiente:

- 1.- Monto facturado mensualmente, del periodo de 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2019.
- 2.- Cantidad recaudada por derechos de alumbrado público, del periodo de 1° de enero de 2014 al 23 de abril de 2019.
- 3.- Diferencia entre facturación y DAP, del periodo de 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2019.
- 4.- Saldo a favor del municipio, del periodo de 1° de enero de 2013 al 30 de abril de 2019.
- 5.- Estados de cuentas y los avisos recibos emitidos mes con mes por la Comisión Federal de Electricidad, del periodo de 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2019.
- 6.- El importe por concepto de alumbrado público facturado por CFE en el Ayuntamiento, desglosado por mes o bimestre, del periodo que comprende del primero de enero de dos mil trece al veintinueve de julio de dos mil diecinueve.
- 7.- El censo o documento en donde conste lo relativo al alumbrado público de los ejercicios 2016 y 2017, en el que se advierta la siguiente información:
  - a) La cantidad de luminarias y balastos, el tipo de equipos, la capacidad (potencia), la ubicación (calle y/o colonia y/o delegación), y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (lámina, concreto, madera etcétera).
  - b) El Registro Permanente de Usuario (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal tanto del servicio estimado como del servicio medido.
  - c) La cantidad de luminarias y balastos instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados en las avenidas principales del municipio.
  - d) La cantidad de luminarias y balastos instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados que poseen equipo de medición.

8.- De los proyectos de electrificación para ampliar el sistema de alumbrado público y ofrecer este servicio a la o las comunidades del periodo que comprende del primero de enero de dos mil trece al veintinueve de julio de dos mil diecinueve, remitir la siguiente información:

- a) El monto total de la inversión,
- b) El tipo o fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),
- c) La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,
- d) El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),
- e) La capacidad instalada (potencia),
- f) La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación).
- g) La fecha de inicio y término de obra,
- h) La fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.
- i) Lugar de notificación o publicación de los proyectos.

9.- De los proyectos parciales o totales de modernización de alumbrado público para generar eficiencia energética en sus consumos del periodo que comprende del primero de enero de dos mil trece al veintinueve de julio de dos mil diecinueve, remitir la siguiente información:

- a) El monto total de la inversión,
- b) El tipo o fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),
- c) La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,
- d) El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),
- e) La capacidad instalada (potencia),
- f) La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación).
- g) La fecha de inicio y término de obra,
- h) La georreferenciación de cada uno de los puntos de luz del nuevo alumbrado público,
- i) La fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.
- j) El tipo de contrato celebrado para la adquisición de los nuevos equipos (licitación en su modalidad abierta o restringida, o adjudicación directa)
- k) Número y nombre de las empresas concursantes o convocadas.
- l) Los criterios de selección utilizados por el comité de adquisiciones para elegir a la empresa contratada para realizar la modernización del sistema de alumbrado público.
- m) El acta de cabildo en el cual se fundamenta, justifica, expone y autoriza el proyecto.

10.- El número de solicitudes ciudadanas formales realizadas al Ayuntamiento para ampliar el sistema de alumbrado público mediante proyectos de electrificación del

periodo que comprende del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

11.- El número de solicitudes ciudadanas que fueron atendidas y concluidas para ampliar el sistema de alumbrado público del periodo que comprende del primero de enero de dos mil trece al veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

12.- El contrato de prestación de servicios por concepto de suministro de energía eléctrica por parte de la CFE al Ayuntamiento.

13.- El último convenio de "Peso por Peso" firmado entre la CFE y el Ayuntamiento al veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

14.- El convenio para recaudar el Derecho de Alumbrado Público "DAP" firmado entre la CFE y el Ayuntamiento. Así como la recaudación (monto) reportado por CFE al Ayuntamiento del periodo que comprende del primero de enero de dos mil trece al veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

15.- Las normas y lineamientos que el municipio sigue para operar y proporcionar el servicio de alumbrado público municipal.

Ahora bien, la razón del presente voto es que se debió dejar la salvedad para lo que se ordena en el numeral 4; toda vez que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, al proporcionar los elementos necesarios para que los entes públicos contabilicen sus operaciones al establecer criterios en materia de contabilidad, mediante un conjunto de conceptos homogéneos que facilitan distinguir y formar agrupaciones generales para detallar los distintos conceptos de cargo y abono por los que cada cuenta deberá ser afectada, indicando el número respectivo, su denominación, clasificación y naturaleza, así como la representatividad de su saldo, y para ello establece un lista de cuentas autorizadas, entre las que se encuentra los conceptos siguientes:

Ahora bien, en términos del artículo 93 de la multicitada Ley Orgánica, es la Tesorería Municipal el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, por tanto, le compete a éste, rendir anualmente los informes de resultados y la situación fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior de la cuenta pública, en cuyo contenido debe encontrarse inmersa la información económica, patrimonial, administrativa, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

Dentro de esta perspectiva, los informes deben rendirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su análisis y evaluación, según lo prescrito en el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, acatando lo dispuesto en los Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal, que entre otras cosas regulan lo relativo a la **Deuda Pública**, según las siguientes capturas de pantalla:

2992	Otros enseres
3000	Servicios generales
3100	Servicios básicos
3110	Energía eléctrica
3111	Servicio de energía eléctrica
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público
3120	Gas



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**  
**Auditoría de Informes Mensuales, Planeación e Investigación**  
 Dirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Cuenta Pública Municipal



**DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA**

**Contables:** Se presentan en hoja de cálculo en Microsoft Excel (.xls) o (.xlsx) y en archivo digital con sellos y firmas en formato PDF (.pdf) verificando que la información sea legible.

Contables	Excel (.xls) o (.xlsx)	Archivo Digital con sello y firma en Formato PDF (.pdf)	Pág.
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	Si	Si	36



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**  
**Auditoría de Informes Mensuales, Planeación e Investigación**  
 Dirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Cuenta Pública Municipal



Cuenta Pública 2017 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (Miles de pesos)				
Entidad (Municipalidad)	Resumen de Cuadración	Resumen de Paso Autorizado	Saldo Operar 2017 (Paso)	Saldo Operar del Periodo
Deuda Inmobiliaria				
Deuda a Largo Plazo				
- Instituciones de Crédito				
- Títulos y Valores				
- Instituciones Financieras				
Deuda Externa				
- Organismos Internacionales				
- Fideicomisos				
- Instituciones Financieras				
- Institución Cuarta Parte				
Deuda a Corto Plazo				
Deuda Interina				
- Instituciones de Crédito				
- Títulos y Valores				
- Instituciones Financieras				
Deuda Externa				
- Organismos Internacionales				
- Fideicomisos				
- Instituciones Financieras				
- Institución Cuarta Parte				
Otros Pasivos				
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>				

Según protesta de fe de los señores declarantes que los Estados Municipales y los datos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del usuario



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría de Informes Mensuales, Planeación e Investigación  
Dirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Cuenta Pública Municipal



**Formato: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**

Objetivo: Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas de endeudamiento interno y externo, la finalidad es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.

Instructivo:

1. Entidad Municipal: Anotar el nombre de la entidad, seguido del número que le corresponda, por ejemplo: Toluca, 101.
2. Del \_\_\_ al \_\_\_ de 2017: Anotar la fecha a la que corresponde la información que se reporta en el Informe de Financiamientos.
- 3.- Denominación de las Deudas: Se especificarán los instrumentos financieros o de cualquier otro tipo que integren la deuda pública.
- 4.- Moneda de Contratación: Se especificará la divisa en la que se contrajo la deuda.
- 5.- Institución o país acreedor: Se anotará el nombre completo de la institución o País acreedor con la cual se contrató el financiamiento.
- 6.- Saldo inicial del periodo: Se anotará el saldo final del periodo inmediato anterior.
- 7.- Saldo final del periodo: Se anotará el saldo al término del periodo.
- 8.- Subtotal Corto Plazo: Deberán registrarse los montos de la deuda interna y externa, a un periodo menor a un año.
- 9.- Subtotal Largo Plazo: Deberán registrarse los montos de la deuda interna y externa, a un periodo mayor a un año.
- 10.- Otros Pasivos: Se especificarán todos los compromisos contraídos con acreedores o proveedores.
- 11.- Total Deuda y Otros Pasivos: Corresponde a la sumatoria del subtotal a corto, largo plazo y de otros pasivos.
12. Apartado de Firmas: Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican. En cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo, estampar su firma autógrafa con tinta azul y colocar el sello correspondiente y por ningún motivo la firma y el sello deben cubrir los datos de la información, ya que esto lo invalidaría.

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que el **Sujeto Obligado** genera el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos a través del Tesorero Municipal, que concentra las obligaciones insolutas de los entes públicos al inicio y fin de cada periodo derivadas de endeudamiento interno y externo.

Sin soslayar, que en alusión al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que en su texto establece que, la información de la cuenta pública remitida al OSFEM tiene el carácter de pública, hasta en tanto dicho Órgano Superior emita su respectivo

Informe de Resultados, esto es, a más tardar el treinta de septiembre del año inmediato posterior.

Bajo dicho contexto, no se soslaya que la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 aún pudiera encontrarse en proceso de fiscalización, por consiguiente, se debió dejar la salvedad para el caso de no contar con el saldo a favor del municipio, del periodo de 1° de enero de 2013 al 30 de abril de 2019.

Por todo lo expuesto es que formulo el presente voto particular, en los términos precisados, concluyendo que las consideraciones aquí expuestas hubieran resultado importantes para ordenar la entrega de la información motivo del recurso de revisión que fue resuelto por el Pleno de este Instituto, mencionado.

**Mtro. Javier Martínez Cruz**  
Comisionado  
(Rúbrica)